



Bogotá, 10/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500091361



Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

ASOCIACION DE TRANSPORTES TERRESTRES DEL NORTE S.A.S.

**CARRERA 44 No. 65 - 66 TORREA APARTAMENTO 02 BARRIO LA FLORESTA
BOGOTA - D.C.**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4689** de **29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

A689

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 0 4 6 8 9 del 29 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **ASOTRANSNORTE S.A.S**, identificada con N.I.T. **800.107.626-3**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y Decreto 173 de 2001 .

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No.**Del**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **ASOTRANSNORTE S.A.S.** identificada con N.I.T. **800.107.626-3**.

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. 418335 de fecha 7 de Octubre de 2013, impuesto al vehículo identificado con placa **SBN 151**, el cual transportaba carga para la empresa **ASOTRANSNORTE S.A.S.**, identificada con N.I.T. **800.107.626-3**, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias de transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **ASOTRANSNORTE S.A.S**, identificada con N.I.T. **800.107.626-3**.

PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte No. 418335.
Tiquete de Báscula No. 000712.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de transporte público terrestre automotor **ASOTRANSNORTE S.A.S** identificada con N.I.T. **800.107.626-3**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa **SNB 151** excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", es por eso que ante la presunta violación a la norma mencionada, esta Superintendencia procederá a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa antes mencionada con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)"

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **ASOTRANSNORTE S.A.S**, identificada con N.I.T. **800.107.626-3**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ABRIR** investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **ASOTRANSNORTE S.A.S**, identificada con N.I.T. **800.107.626-3**, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción **560** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **ASOTRANSNORTE S.A.S**, identificada con N.I.T. **800.107.626-3**, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la Carrera 44 # 65 - 66 Torre A Apartamento 02 Barrio La Floresta, **correo electrónico** asotransnortebga@gmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 0 4 6 8 9

29 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Wiljan Andrés Vallejo Barbosa
Revisó: Coordinador Grupo IUIT
C:\Users\

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 418335

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	10	
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
07		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KM CONTROL (SENAL) DIRECCION Y CIUDAD

Carretera Los Alpes km 17+930 Basora Plano

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

79473

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. BASE DE VEHICULO

TOMOVIL	FAMILIA	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 79700542

LICENCIA DE CONDUCCION

JJ 001-9691910-0

EXPEDIDA

VENCE 3-07-2015

NOMBRES Y APELLIDOS

Juan Pablo Londono

DIRECCION

Calle 11432A45 Sur

TELEFONO

3173332444

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Londono Juan Pablo

cc 79.700.542

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

ASOTRANSUORTE SAS

12. LICENCIA DE TRANSITO

CC 79700542

13. TARJETA DE OPERACION

14. NOMBRES Y APELLIDOS

Silvia Leon Gonzalez Fernandez

PLACA No. 02456

servicio

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA UN VEHICULO SIN DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION PROPIOS DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONGRESO DE COLOMBIA)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Tiene un sobrepeso de 220 Kg. Según figura en el 312 tiempo de poses de materia por el mismo por 0243 expedida por industria de madera la cabecera via 11445-928-1, Anexo Torre TE, realiza trasbordo

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Subgerencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO CC No. 79700542 CC No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

ESTACION DE PESAJE

PASADIA EL CORRAL

101.17+250

Numero de: 10111

Fecha: 10/11/1911

Horario: 10:16:48

Leer Manera: 10111

Post registrada: 10111

Abretero: 10111

Clase de: 10111

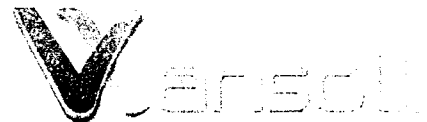
Director: 10111

Designacion: 1

Ant. 10111 10111

TIPO: 10111

ACREDITADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
Certificate of Calibration

Número: CLGR-1002
Number
Página 1 de 7

LABORATORIO : VANSOLIX S.A. Laboratorio de Calibración de Masa y Balanzas
Laboratory
DIRECCIÓN : Calle 23 No. 116-31 TEL : 4222300
Address Bogotá D. C.

SOLICITANTE : **CONCESIONES CCFC S.A.**
Customer KM 17 + 930 Via Madrid - Facatativa

INSTRUMENTO : BASCULA DIGITAL CAMIONERA
Apparatus

FABRICANTE : METTLER TOLEDO
Manufacturer

MODELO : IND 780
Model

NÚMERO DE SERIE : 56566059-5ME
Serial Number

CÓDIGO INTERNO : NO PORTA
Internal Code

FECHA DE CALIBRACIÓN : 2013-06-05
Date of Calibration

NÚMERO DE PÁGINAS DEL CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS : Siete (7)
Number of pages of this certificate and Documents Attached

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso del laboratorio que lo emite.

This certificate is an accurated record of the results of measurements performed. This certificate may not be partially reproduced, except whit the prior written permission of the issuing laboratory.

Inicio Inicio de Consulta Inicio de Registro Inicio de Ventas Inicio de Ventas

Registro Mercantil

Este tipo de matrícula sólo es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Nombre de la Empresa	ASOTRANSPORT S.A.S BUCARAMANGA
Código de Cámara	BUCARAMANGA
Código de Matrícula	0000273379
Identificación	NIT 800107626 - 3
Órgano de Renovación	2015
Fecha de Matriculación	31/12/0813
Estado de la matrícula	ACTIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD COMERCIAL
Forma de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	AGENCIA
Total Activos	500000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Abierto	No



Actividades Economicas

Actividad Principal: 4711 Comercio minorista

Actividad Secundaria: 4711 Comercio minorista

Nombre del Representante	ASOTRANSPORT S.A.S BUCARAMANGA
Nombre del Representante	ASOTRANSPORT S.A.S BUCARAMANGA
Código de Representación	0000273379
Municipio Fiscal	BUCARAMANGA / SANTANDER
Dirección Fiscal	CARRERA 44 # 65 - 66 TORRE A APARTAMENTO 02 BARRIO LA FLORESTA
Teléfono Fiscal	3174724015
Correo Electrónico	asotransnortebga@gmail.com

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

19/2015

Detalle Registro Mercantil

[Inicio](#) [Ayuda](#) [Contacto](#)

[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502
Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500066621



Bogotá, 01/02/2016

Señor Asotransporte SAS
Representante Legal y/o Apoderado (a)
~~ASOCIACION DE TRANSPORTES TERRESTRES DEL NORTE S.A.S.~~
CARRERA 44 No. 65 - 66 TORREA APARTAMENTO 02 BARRIO LA FLORESTA
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4689 de 29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 4603.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Observaciones		Fecha 1: 12	
Centro de Distribución		Fecha 2:	
Nombre del distribuidor		No. de	
C.C.		Línea de Emisión	
C.C.		Estado	
C.C.		No Reclamado	
C.C.		No Existe Número	
C.C.		Desconocido	
C.C.		Aparado Clausurado	
C.C.		Faltando	
C.C.		Fuera de Mayor	
C.C.		Fecha 1: 12	
C.C.		Fecha 2:	
C.C.		Nombre del distribuidor	
C.C.		Centro de Distribución	
C.C.		Observaciones	

472 Motivos de Devolución

DESCONOCIDO

FEB 2010

OSCAR ARCE

C.C. 79 74488

no hay pl 6024

Representante Legal y/o Apoderado
ASOCIACION DE TRANSPORTES TERRESTRES DEL NORTE
S.A.S.
CARRERA 44 No. 65 - 66 TORREA APARTAMENTO 02
BARRIO LA FLORESTA
BOGOTA - D.C.

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062517-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nal. 01 8000 111 210

RÉMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN522144265CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 ASOCIACION DE TRANSPORTES TERRESTRES DEL NORTE S.A.S.

Dirección: CARRERA 44 No. 65 - 66 TORREA APARTAMENTO 02 BARRIO LA FLOR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111221186

Fecha Pre-Admisión:

11 22 2010 14:22:50

Para transporte de carga UN3870 del 700-05-708
 Para el P.O. Hazaroso 11957 del 09/09/2010

BOGOTÁ D.C. - 111221186